



GOBIERNO CIVIL

DE LA

Provincia de Castellón



SECRETARÍA

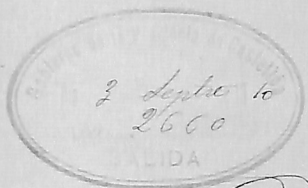
Negociado 1.º

Pidiendo su condona
1 de Sept. 910.

A multa de como y
su execucion ni protesto
alguno, si viera V. re-
mitir a este Gobierno,
la contestacion que en
abuntamiento haya
acordado dar al em-
pleado sobre repone-
cion de la Ley Municipal
a que se refiere la
Real orden de 16 de
Julio último publica-
da en el Boletín
Oficial de 20 del
mismo mes y recorien-
do su cumplimiento
en el de 24 del pa-
sado Agosto. S.
Serniendo en cuen-
ta que dicho ser-

vicio no se ha cumplido
hasta ahora, he acordado
dado imponer a V.
la multa respectiva
con arreglo a la exa-
ta si que se refiere
al Art. 184 de la
citada Ley, que se
deberá hacer efectiva
en el plazo de diez
dias y papel coner-
pondiente.

Dijo



Quita a 4 mis and
Castellon 3 Sept 1916

P. J.
J. Pelletan

A Alcalde de Villafamés

